Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

 Sexto informe periódico que Tayikistán debe presentar en 2017 en virtud del artículo 18 de la Convención\*

[Fecha de recepción: 2 de octubre de 2017]

 *Nota*: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés, inglés y ruso.

 \* El presente documento se publica sin revisión editorial.

 I. Introducción

1. Este es el sexto informe periódico que la República de Tayikistán presenta al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer acerca de la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
2. El informe se ha elaborado de conformidad con las directrices generales relativas a la forma y el contenido de los informes periódicos y abarca el período comprendido entre 2012 y 2017. En él se incluyen las respuestas a las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Tayikistán ([CEDAW/C/TJK/CO/4-5](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/TJK/CO/4)), aprobadas por el Comité el 29 de octubre de 2013 (en adelante, “las observaciones finales”). El 28 de septiembre de 2015, se proporcionó información provisional sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité contenidas en el párrafo 18, apartados a), b), d) y e), y en el párrafo 32, apartados b), d) y e), de las observaciones finales.
3. El informe fue preparado por un grupo de trabajo de la Comisión Gubernamental para el Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales en materia de Derechos Humanos basándose en los resultados de un examen de la implementación del Plan de Acción Nacional de Aplicación de las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativas a los Informes Periódicos Cuarto y Quinto Combinados de Tayikistán. Se recopiló cada seis meses información sobre el estado de la aplicación del Plan de Acción Nacional, que se envió a las autoridades estatales y a representantes de la sociedad civil.
4. Durante la elaboración del informe, el grupo de trabajo mantuvo amplias consultas con representantes de las autoridades estatales e instituciones de la sociedad civil. El 18 de septiembre de 2017 tuvo lugar la presentación del proyecto de informe, a la que asistieron representantes de los poderes ejecutivo y judicial, de organismos encargados de hacer cumplir la ley, del Comisionado para los Derechos Humanos, del mundo académico, de organizaciones internacionales y de la sociedad civil. Se tuvieron en cuenta las recomendaciones formuladas por las partes interesadas al preparar la versión final del informe.

 II. Información sobre la aplicación de las observaciones finales

 Visibilidad de la Convención y de las recomendaciones generales del Comité

 Párrafo 8 de las observaciones finales

1. En los años transcurridos desde la independencia, el Gobierno ha avanzado notablemente en la eliminación de los estereotipos de género y en el logro de una auténtica igualdad de derechos entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.
2. El 23 de julio de 2014, la Comisión Gubernamental para el Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales en materia de Derechos Humanos aprobó el Plan de Acción Nacional de Aplicación de las Recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativas a los Informes Periódicos Cuarto y Quinto Combinados de Tayikistán (en adelante, “el Plan de Acción Nacional”).
3. De conformidad con el Plan de Acción Nacional, entre 2014 y 2017 la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia organizó 9 conferencias, 125 mesas redondas y 270 reuniones destinadas a funcionarios, en las que difundió el texto de la Convención y las recomendaciones finales. También está llevando a cabo una amplia actividad de divulgación a través de soportes accesibles, como folletos, y materiales informativos sobre los derechos de la mujer en general.
4. Se han impartido cursos para desarrollar la capacidad del personal encargado de hacer cumplir la ley y del Ministerio de Defensa y otros ministerios y departamentos, de jueces, abogados y autoridades locales sobre cuestiones relacionadas con la promoción de los derechos de la mujer y la igualdad de género.
5. En febrero de 2016, se puso en marcha el sitio web de la Comisión Gubernamental para el Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales en materia de Derechos Humanos (http://khit.tj) con el apoyo de la oficina regional en Asia Central de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de difundir información sobre las obligaciones internacionales contraídas por Tayikistán en el ámbito de los derechos humanos. En él se presentan los instrumentos internacionales de derechos humanos reconocidos por Tayikistán, así como los informes nacionales, las recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas y los resultados de las actuaciones del Gobierno encaminadas a aplicarlas. El sitio web está disponible en tres idiomas: tayiko, ruso e inglés. Los sitios web del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Comisionado para los Derechos Humanos también ofrecen información sobre las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

 Definición de la discriminación contra la mujer

 Párrafo 10 de las observaciones finales

1. La legislación de Tayikistán prohíbe terminantemente todas las formas de discriminación, incluida la discriminación contra la mujer. El artículo 17 de la Constitución establece que el Estado garantiza los derechos y las libertades de todas las personas, independientemente de su etnia, raza, género, idioma, fe, opiniones políticas, educación, o estatus social o situación económica.
2. La Ley de Garantías Estatales de la Igualdad entre Hombres y Mujeres en los Derechos y las Posibilidades de Ejercerlos, vigente en Tayikistán, regula las actuaciones destinadas a apoyar las garantías constitucionales de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los ámbitos social, político y cultural y demás esferas, y tiene como objetivo prevenir la discriminación por razón de género y establecer garantías estatales en materia de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. La ley incluye una definición de “discriminación”: según lo dispuesto en el artículo 1, se entiende por discriminación cualquier distinción, exclusión o limitación basada en el género cuyo objetivo sea debilitar o anular el reconocimiento de la igualdad de derechos de hombres y mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural o en cualquier otra esfera.
3. La práctica totalidad de la legislación y normativa sectorial incluye disposiciones contra la discriminación, en particular las siguientes:

 • El artículo 4 de la Ley sobre Órganos de Autogobierno de Pueblos y Aldeas prohíbe cualquier limitación de los derechos de los ciudadanos de la República de Tayikistán, independientemente de su etnia, raza, género, idioma, fe, opinión política, estatus social, educación y situación económica, en el establecimiento y funcionamiento de los órganos de autogobierno de pueblos y aldeas, excepto en los casos previstos en dicha ley;

 • El artículo 5 de la Ley sobre Interposición de Recursos por Personas Físicas o Jurídicas prohíbe cualquier discriminación en el ejercicio del derecho a interponer recursos basada en la etnia, raza, género, idioma, fe, opinión política, estatus social, educación o patrimonio, así como en el régimen de propiedad, emplazamiento, tipo de organización o forma de las personas jurídicas;

 • El artículo 3 de la Ley sobre la Condición Jurídica de los Ciudadanos Extranjeros dispone que los ciudadanos extranjeros son iguales ante la ley en la República de Tayikistán, independientemente de su origen, estatus social o situación económica, raza, etnia, género, educación, idioma, actitud hacia la religión, tipo y naturaleza de su ocupación o cualquier otra circunstancia;

 • De conformidad con el artículo 35 del Código de Infracciones Administrativas, una sanción administrativa no puede tener por objeto humillar a una persona que haya cometido una infracción administrativa ni infligir dolor y sufrimiento, ya sea físico o mental, intimidar, discriminar de cualquier forma o humillar a un individuo o dañar la reputación comercial de una persona jurídica que haya cometido una infracción administrativa;

 • En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de la Policía, este cuerpo protege los derechos y las libertades de todas las personas y ciudadanos, independientemente de su ciudadanía, residencia, etnia, raza, género, idioma, actitud hacia la religión, opiniones políticas, educación, estatus social o patrimonio.

 • El artículo 1 del Código de la Familia prohíbe cualquier limitación de los derechos de los ciudadanos en el momento de contraer matrimonio o en las relaciones familiares por razón de su situación social, raza, etnia, idioma o religión, o de su educación o patrimonio. Véanse asimismo las respuestas relativas a la recomendación 14.

1. Con miras a prevenir la discriminación, el artículo 143 del Código Penal establece responsabilidades por la vulneración o la limitación intencional directa o indirecta de los derechos y las libertades de los ciudadanos o el establecimiento de privilegios directos o indirectos por razón de su género, raza, etnia, idioma, origen social, patrimonio, situación personal o laboral, lugar de residencia, actitud hacia la religión, creencias o afiliación a partidos políticos o asociaciones públicas, en los casos en los que dichas vulneraciones o restricciones perjudiquen los derechos y los intereses legales de los ciudadanos.
2. El párrafo 31 del Plan de Acción Nacional para la Aplicación de las Recomendaciones Formuladas por los Estados Miembros del Consejo de Derechos Humanos en el Segundo Examen Periódico Universal (2017-2020), aprobado por el Decreto Presidencial de 7 de junio de 2017, prevé que se estudie la posibilidad de elaborar una ley independiente para luchar contra la discriminación de forma global y de mejorar varias leyes concretas en el período 2018-2019.

 Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

 Párrafo 12 de las observaciones finales

1. En el marco del Plan de Acción Nacional, el 1 de enero de 2015 se crearon una dependencia de asuntos jurídicos y un consejo de expertos sobre análisis de género en la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia. El consejo realiza un análisis de género de los proyectos de ley antes de que sean presentados al Gobierno y al Parlamento. Se ha creado una red de género para incorporar esa perspectiva en las actividades de los ministerios y los departamentos.
2. El consejo de expertos ha examinado y propuesto un programa estatal de educación, selección y nombramiento de mujeres y jóvenes cualificadas para puestos de liderazgo en la República de Tayikistán durante el período 2017-2022.
3. Por su parte, el Gobierno ha adoptado medidas estructurales y financieras para reforzar la capacidad del principal mecanismo institucional encargado del adelanto de la mujer y coordinar la aplicación de la política de género de la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia. Además, se han aumentado los recursos humanos y financieros. El 1 de noviembre de 2014, el Gobierno adoptó una decisión por la que se crearon 7 nuevas plazas en la administración central y 105 en las administraciones locales. El presupuesto de la Comisión aumenta cada año: 750.991 somonis en 2013, 823.300 en 2014, 892.910 en 2015, 939.355 en 2016 y 996.110 en 2017, lo que representa un 33% más que en 2013. Los departamentos, las divisiones y las secciones dedicadas a asuntos de la mujer y la familia en las regiones, las ciudades y los distritos de Tayikistán cuentan con entre 3 y 7 empleados a tiempo completo (un total de 247 en todo el país), cuyas actividades se financian con cargo a los presupuestos locales. Las divisiones y las secciones también gestionan centros de información y asesoramiento en los distritos, cuyo personal asciende, en todo el país, a más de 200 empleados. El Centro Educativo Estatal para Niñas Huérfanas Charogui Jidoyat cuenta con 31 empleados y un presupuesto de 1.366.355 somonis.
4. El Gobierno aprobó un plan de acción para la Estrategia Nacional de Promoción del Papel de la Mujer en la República de Tayikistán en 2015-2020. En consonancia con el párrafo 14, y con el fin de hacer más atractiva la función pública para las mujeres, el 19 de abril de 2017 se aprobó un decreto presidencial por el que se modificaba y complementaba el Decreto Presidencial núm. 647 de 10 de marzo de 2016, que introdujo en la normativa sobre celebración de oposiciones a fin de cubrir puestos administrativos vacantes en la administración pública prerrogativas para las mujeres, a las que se conceden tres puntos adicionales en el momento de su nombramiento inicial en la administración pública.
5. El programa estatal de educación, selección y nombramiento de mujeres y jóvenes cualificadas para puestos de liderazgo en la República de Tayikistán durante el período 2007-2016 ha recibido 630.000 somonis del presupuesto nacional en los últimos nueve años, y 78.000 somonis del presupuesto de 2017.
6. En la actualidad se están llevando a cabo, en colaboración con instituciones financieras internacionales, 67 proyectos de inversión por un importe total de 2.500 millones de dólares, en los cuales se garantiza estrictamente la aplicación de la igualdad de género.
7. El Centro para la Ejecución del Proyecto sobre Acceso a la Financiación Verde y la Financiación para el Desarrollo de las Localidades Rurales, una institución estatal dependiente del Ministerio de Finanzas, está llevando a cabo un proyecto sobre comercialización de la agricultura por un total de 25 millones de dólares, de los que 8 millones se destinan a una línea de crédito. Además, el Centro está ejecutando un proyecto sobre acceso a la financiación verde por un total de 10 millones de dólares, de los cuales 8,8 millones corresponden a líneas de crédito, y un componente de la línea de crédito para un proyecto de desarrollo de la resiliencia frente al cambio climático en la cuenca del río Pyandzh por un total de 2,8 millones de dólares. Un requisito básico de estos proyectos es que al menos el 30% de los beneficiarios (receptores de los créditos) sean mujeres. Hasta la fecha, en el marco del proyecto sobre acceso a la financiación verde, se han concedido 8,8 millones de dólares a beneficiarios, de los cuales el 41% son mujeres, y, en el marco del proyecto de desarrollo de la resiliencia frente al cambio climático en la cuenca del río Pyandzh, se han concedido 2,1 millones de dólares a beneficiarios, de los cuales el 23% son mujeres.

 Medidas especiales de carácter temporal

 Párrafo 14 de las observaciones finales

1. Un indicador importante de la eficacia de la política de género es el nivel de acceso de las mujeres a los recursos económicos y financieros. Se han incorporado cuestiones relacionadas con la igualdad de género como tema transversal en la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República de Tayikistán hasta 2030. También se han incorporado en la legislación y en las políticas los principios de la igualdad de derechos de hombres y mujeres en el acceso a la tierra.
2. De conformidad con el artículo 17 de la Constitución, los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos. Además, en virtud del artículo 35 de la Constitución, toda persona tiene derecho a trabajar, elegir una profesión o un tipo de trabajo, y recibir protección laboral y protección social contra el desempleo. Están prohibidas las restricciones de ningún tipo en las relaciones laborales, se debe pagar una misma remuneración por un mismo trabajo y nadie puede ser sometido a trabajos forzosos, excepto en los casos previstos por la ley. El Código del Trabajo prohíbe la discriminación en las relaciones laborales (art. 7) y todos los ciudadanos gozan de igualdad de oportunidades de empleo. Está prohibida cualquier distinción, exclusión o preferencia en el empleo o su denegación por motivos de género que resulten en una vulneración de dicha igualdad de oportunidades, pero no constituyen discriminación las diferencias laborales basadas en requisitos específicos para ciertos tipos de trabajo o en la atención especial que presta el Estado a las personas que necesitan una mayor protección social (mujeres, menores de edad, personas con discapacidad). Las personas que consideren que han sido objeto de discriminación en el empleo pueden emprender acciones judiciales. El Código del Trabajo establece garantías adicionales en casos de contratación de embarazadas y mujeres con hijos: las mujeres solo deben trabajar durante el horario laboral, y se limitan el trabajo nocturno, las horas extraordinarias, el trabajo en fines de semana o días de fiesta y los viajes oficiales de las mujeres y las personas con responsabilidades familiares (capítulo 12).
3. La condición jurídica y social de la mujer está determinada por el alcance de sus derechos civiles. En virtud de la legislación vigente, las mujeres y los hombres tienen la misma capacidad jurídica, es decir, la capacidad de poseer y utilizar bienes y disponer de ellos, concertar contratos y ejercer otros derechos civiles. La capacidad jurídica de las mujeres y los hombres está consagrada en el Código Civil y solo puede restringirse por ley y por orden judicial. Las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres a la hora de viajar y son libres de elegir su lugar de residencia y domicilio. El artículo 19 del Código Civil establece que los ciudadanos pueden desplazarse libremente por el territorio nacional, elegir un lugar de residencia y viajar libremente fuera de la República de Tayikistán y regresar a ella. El Código Civil también prevé indemnizaciones para las mujeres por daños resultantes de actos ilícitos; por lo tanto, tienen derecho a solicitar ante un tribunal una indemnización por daños materiales y la reparación del daño moral.
4. El Código Penal (art. 143, título 1) establece responsabilidades penales por la violación de la igualdad de derechos de los ciudadanos, incluso por motivos de género, y sanciona esta violación con una multa de entre 200 y 500 unidades de cálculo o con un máximo de dos años de prisión.
5. La Ley de Garantías Estatales de la Igualdad de Derechos entre Hombres y Mujeres y la Igualdad de Oportunidades en el Ejercicio de esos Derechos define el concepto de discriminación y prohíbe cualquier discriminación relativa a los derechos de los hombres y las mujeres (arts. 1 y 3). La Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia, como autoridad del Estado encargada de garantizar el desarrollo de la perspectiva de género en la República de Tayikistán, supervisa el cumplimiento de esta ley dentro de los límites de sus atribuciones (art. 19).
6. En la actualidad, en el marco de la política de género del Gobierno, se promueve la participación de las mujeres en la esfera pública. La economía de mercado fomenta la iniciativa privada entre las mujeres, y la irrupción de las mujeres en el mundo empresarial y el aumento del número de empresarias están dando lugar a la formación de grupos de mujeres económicamente independientes. Hay un interés creciente por nuevas formas de actividad, como la empresa privada, la creatividad individual y el sector público, y se ha puesto en marcha un sistema de emprendimiento femenino que progresa de forma constante. De conformidad con la decisión del Gobierno de 2 de Abril de 2011 sobre la Creación y la Concesión de Subvenciones Presidenciales para Apoyar y Desarrollar las Actividades Empresariales de las Mujeres en 2011-2015, cada año se concedieron 40 subvenciones por un total de 1 millón de somonis. Desde 2013, en virtud de una decisión del Gobierno de 5 de diciembre de 2013, el número de subvenciones ha pasado de 40 a 80, y el monto total asignado ha ascendido a 2 millones de somonis. De conformidad con la decisión del Gobierno de 2 de Noviembre de 2015 sobre la Creación y la Concesión de Subvenciones Presidenciales para Apoyar y Desarrollar las Actividades Empresariales de las Mujeres en el Período 2016-2020, se ha seguido aplicando la política de apoyo estatal a las actividades empresariales de las mujeres hasta 2020 mediante las subvenciones siguientes:

 • 20 subvenciones de 40.000 somonis;

 • 20 subvenciones de 30.000 somonis;

 • 20 subvenciones de 20.000 somonis;

 • 20 subvenciones de 10.000 somonis.

1. El empoderamiento económico de la mujer, su competitividad en el mercado laboral y el desarrollo de sus actividades empresariales desempeñan un papel fundamental para garantizar la igualdad de derechos de hombres y mujeres. En 2012, el Gobierno elaboró y aprobó el Programa Estatal de Formación y Promoción del Empleo de Mujeres Especialistas para 2012-2015 que incluía medidas destinadas a fomentar el empleo de la mujer para reducir el desempleo femenino. Una de las políticas más eficaces en relación con el empleo de la mujer es el apoyo a las iniciativas de mujeres en el ámbito del autoempleo y el emprendimiento mediante la concesión de microcréditos, que constituye un instrumento útil en la estrategia de lucha contra la pobreza.
2. Para garantizar los derechos de la mujer, se han aprobado varias leyes y decretos gubernamentales, en particular, el Programa Estatal de Educación, Selección y Nombramiento de Mujeres y Jóvenes Capaces para Puestos Directivos de la República de Tayikistán en 2017-2022, de 1 de abril de 2017, la Estrategia Nacional de Promoción del Papel de la Mujer en la República de Tayikistán para 2011-2020, de 29 de mayo de 2010, y el Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Promoción del Papel de la Mujer en la República de Tayikistán para 2015-2020, de 29 de agosto de 2015.

 Estereotipos

 Párrafo 16 de las observaciones finales

1. Desde su independencia, Tayikistán ha logrado grandes avances para eliminar los estereotipos de género y asegurar la igualdad real de derechos de hombres y mujeres en todos los ámbitos. De conformidad con el Plan Nacional y el Plan de Acción del Programa Estatal de Prevención de la Violencia Doméstica en la República de Tayikistán para 2011‑2023, que contienen capítulos específicos y diversas medidas destinados a superar los estereotipos y las actitudes patriarcales hacia la mujer, se están llevando a cabo amplias actividades de difusión entre la población.
2. A nivel local, los órganos estatales realizan campañas de concienciación e información pública, con la participación de organizaciones públicas, presidencias de los consejos de las majalas, mujeres activistas y líderes religiosos, sobre las responsabilidades de los hombres en la familia, la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y la responsabilidad de los progenitores en la crianza de los hijos.
3. Con el apoyo de un proyecto de prevención de la violencia doméstica financiado por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, se celebraron seminarios y cursos de capacitación con representantes de organismos encargados de hacer cumplir la ley, tribunales, órganos locales de autogobierno y otros órganos de los distritos locales sobre el fortalecimiento de la coordinación de las medidas para superar los estereotipos de género y aplicar la política estatal de prevención de la violencia doméstica.
4. Junto con la organización pública Bovari ba Fardo (Confianza en el Futuro), se llevan a cabo actividades en las majalas y en las escuelas urbanas de Dushanbé para la eliminación de los estereotipos de género y la prevención de la violencia contra la mujer y la niña y sobre los obstáculos que dificultan la educación de las niñas.
5. En colaboración con el proyecto de prevención de la violencia doméstica, se organizan reuniones con estudiantes varones en los centros de enseñanza superior para fomentar una actitud de intolerancia respecto de la violencia contra las mujeres y los niños.
6. Se están preparando programas especiales de estudios para atraer a la población a cursos de formación profesional, en particular a las niñas que han abandonado la escuela. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y las organizaciones de la sociedad civil, realizó por primera vez un análisis de los libros de texto con perspectiva de género a fin de recabar la participación del sistema educativo en las iniciativas para modificar los patrones de conducta sociales y culturales de hombres y mujeres y eliminar los prejuicios y demás prácticas que se basan en conceptos estereotipados sobre el papel del hombre y la mujer. Como resultado de dicho análisis, se formularon recomendaciones para superar los estereotipos de género en los libros de texto escolares.
7. A fin de eliminar los estereotipos tradicionales, cada año se crean en las instituciones superiores de formación profesional grupos de divulgación integrados por personal docente y especialistas destacados de la institución. Durante las reuniones con los graduados de las escuelas de enseñanza general y sus padres se tratan una serie de cuestiones: por ejemplo, se anima a las niñas a cursar estudios superiores, se abordan las condiciones en que estudian y viven y los servicios adicionales disponibles para las niñas; estos debates no solo ayudan a animar a las niñas a cursar estudios superiores, sino que también garantizan en general su acceso a la educación.
8. A fin de eliminar los estereotipos relativos a los papeles y las responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, concienciar sobre la necesidad de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres y eliminar los estereotipos de género, se llevan a cabo varias actividades con diferentes sectores de la sociedad, haciendo un uso amplio de las posibilidades que ofrecen los medios de comunicación. Solo el personal de la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia ha diseñado más de 200 programas emitidos en diversos canales de televisión nacionales y locales para concienciar sobre la importancia de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres.
9. En colaboración con el proyecto de prevención de la violencia doméstica, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), ONU-Mujeres, OXFAM, Helvetas, y la Asociación de Taekwondo, se crearon y emitieron películas sobre cuestiones sociales relativas a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la sociedad, el respeto de la mujer en la familia, el respeto de los derechos de las mujeres y los niños en la familia, la prevención de la violencia doméstica mediante debates públicos sobre los valores familiares, la igualdad de género, las prioridades educativas de niños y niñas, la tolerancia cero con la violencia doméstica, la oposición a los matrimonios precoces y el registro estatal obligatorio de los matrimonios. Se prepararon y publicaron boletines, folletos y otros materiales sobre estas cuestiones.
10. El Gobierno adoptó, en una decisión de 30 de diciembre de 2015, el Marco Conceptual para el Desarrollo de la Familia en la República de Tayikistán, en el que se define la futura política estatal destinada a fortalecer la familia como institución social importante y base de la sociedad, proteger los intereses de sus miembros y fomentar un papel de la familia acorde con la concepción moderna de la familia como institución social y lugar para educar a los niños. La política también trata los fundamentos económicos y sociales que fortalecen la familia, impulsan la educación y el desarrollo familiares y aseguran la estricta aplicación del principio constitucional de la igualdad de derechos de hombres y mujeres en las relaciones familiares.

 Violencia contra la mujer

 Párrafo 18 de las observaciones finales

1. En 2013 se redactaron y aprobaron leyes para introducir enmiendas y complementos en el Código de Infracciones Administrativas y en la Ley de la Policía. Se añadieron dos artículos al Código de Infracciones Administrativas: el artículo 93 (“Violación de las disposiciones de la legislación de la República de Tayikistán sobre la prevención de la violencia doméstica”) y el artículo 93 [sic.] (“Incumplimiento de una orden de alejamiento”), que establecen responsabilidades por la violación de las disposiciones legales sobre prevención de la violencia doméstica, es decir, la comisión de un acto intencional de índole física, psicológica o económica, o la amenaza de su comisión, en el contexto de las relaciones familiares, en caso de que tales actos vulneren los derechos y las libertades de un miembro de la familia en ausencia de pruebas de delito, así como el incumplimiento de las condiciones impuestas por una orden de alejamiento. Las sanciones previstas incluyen multas y la detención administrativa. Además, en virtud de la Ley de la Policía, los agentes de policía tienen el deber de adoptar medidas de carácter individual para prevenir la violencia doméstica. En la actualidad, el Código Penal prevé sanciones por los siguientes actos de carácter violento: agresión (art. 116), tortura (art. 117), trata de personas (art. 130), captación de personas para fines de explotación sexual o de otro tipo (art. 132), violación (art. 138), violencia sexual (art. 139), coerción sexual (art. 140), relaciones sexuales y otros actos de carácter sexual con personas menores de 16 años (art. 141), actos indecentes (art. 142), bigamia o poligamia (art. 170), incitación a la prostitución (art. 238), establecimiento o mantenimiento de prostíbulos, y proxenetismo (art. 239), entre otros. El Gobierno aprobó el Programa Estatal de Prevención de la Violencia Doméstica en la República de Tayikistán para 2014-2023, cuyo objetivo estratégico es garantizar, con la participación de todas las entidades estatales y la sociedad civil, la aplicación efectiva de los mecanismos de prevención de la violencia doméstica, mejorar de forma significativa el sistema de control de la delincuencia, garantizar la protección efectiva de los derechos y libertades civiles, proteger las normas constitucionales, asegurar la estabilidad familiar y prevenir la violencia doméstica.
2. Se han abierto en Tayikistán 33 centros de crisis y tres sucursales, todos ellos operativos, para aplicar de forma efectiva las disposiciones de la legislación relativa a la prevención de la violencia doméstica, así como para prestar asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia, prevenir y combatir esa violencia y proteger los derechos, las libertades y las garantías constitucionales de la mujer en las relaciones familiares y domésticas. Se han abierto y funcionan en las maternidades de los hospitales de varias ciudades y distritos oficinas de asesoramiento y asistencia médica para víctimas de la violencia doméstica, a las que acuden mayoritariamente mujeres y menores de edad.
3. En 2010, en el marco del Plan de Acción para el Fomento de la Igualdad entre los Géneros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Academia del Ministerio del Interior puso en marcha un nuevo curso sobre violencia doméstica de 20 horas lectivas, del que se evaluaron los alumnos y al que se han añadido 16 horas lectivas desde febrero de 2016. La Academia ha puesto en marcha un curso específico de 36 horas lectivas sobre prevención de la violencia doméstica del que deben examinarse los alumnos de la Academia después de completarlo.
4. En 2007 se creó dentro del Ministerio del Interior una asociación de funcionarias que sigue operativa. Sus principales objetivos son aumentar la participación de las funcionarias de los organismos del Ministerio en la creación de condiciones favorables para llevar a cabo tareas operacionales y de servicio, y reforzar el papel y la autoridad de estas funcionarias en los equipos oficiales, entre otros.
5. La reforma de los organismos del Ministerio del Interior y su integración en el sistema global requiere una amplia participación de las mujeres en las actividades de aplicación de la ley. Este principio se incorporó en la Estrategia de Reforma de la Policía aprobada por decreto presidencial en marzo de 2013. El Ministerio llevará a cabo un examen permanente de los procedimientos de contratación y las descripciones de funciones desde la perspectiva del género, a fin de identificar los posibles prejuicios contra las solicitantes y los obstáculos que dificultan su contratación y, de ser necesario, ajustar dichos procedimientos.
6. El Ministerio del Interior ha ejecutado un proyecto conjunto con la Oficina de la OSCE en Tayikistán sobre aplicación de la ley teniendo en cuenta las cuestiones de género para investigar y enjuiciar adecuadamente los casos de violencia doméstica y proteger a las víctimas. En el marco de este proyecto, se han añadido a la plantilla puestos de inspector de lucha contra la violencia doméstica.
7. Desde marzo de 2010 hasta la fecha se han creado, en el marco del proyecto, 14 puestos de inspector de lucha contra la violencia doméstica, todos ellos ocupados por mujeres, y se han abierto 14 oficinas para la prevención de la violencia doméstica.
8. Desde el 28 de septiembre de 2011 se han aprobado las funciones de los inspectores de lucha contra la violencia doméstica y se ha introducido un sistema especial de información estadística sobre delitos de esta naturaleza. Además, el 25 de noviembre de 2013 se aprobaron recomendaciones metodológicas sobre el cumplimiento y la aplicación de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica para los inspectores de policía de distrito y los inspectores de lucha contra la violencia doméstica; el 20 de abril de 2016 se aprobó una instrucción sobre la organización de la labor del personal de los organismos del Ministerio del Interior para prevenir y combatir los casos de violencia doméstica y darles respuesta.
9. Todos los inspectores de policía de distrito están en estrecho contacto con los inspectores de lucha contra la violencia doméstica.
10. En cumplimiento de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, los agentes de policía de distrito y los inspectores de lucha contra la violencia doméstica han llevado a cabo un trabajo ingente. Durante el período sobre el que se informa, en 2017, se presentaron un total de 1.296 denuncias, de las cuales 1.036 fueron investigadas por inspectores de policía de distrito y 260, por inspectores de lucha contra la violencia doméstica; 996 fueron denuncias contra hombres y 296, contra mujeres. Tras estudiar las denuncias, se iniciaron 65 causas penales en virtud de diversos artículos del Código Penal y se archivaron 1.003 causas, 131 causas están pendientes y se ha solicitado la investigación de 76 denuncias. En lo que respecta a las personas denunciadas, se redactaron 181 protocolos en virtud de los artículos del Código de Infracciones Administrativas 93 (“Violación de las disposiciones de la legislación de la República de Tayikistán sobre la prevención de la violencia doméstica”) y 93 [sic] (“Incumplimiento de una orden de alejamiento”) y 52 protocolos en virtud de otros artículos del Código.
11. Se ha aprobado una ley sobre las profesiones jurídicas y la abogacía, cuyo objetivo es definir, entre otras cosas, el marco jurídico de la abogacía y los derechos y las obligaciones de los abogados, las garantías del derecho de los ciudadanos a recibir asistencia jurídica cualificada y las bases organizativas y jurídicas para el establecimiento de sistemas estatales y no estatales de asistencia jurídica gratuita.
12. Por decisión del Gobierno de 2 de julio de 2015, se aprobó el Marco Conceptual para la Prestación de Asistencia Jurídica Gratuita que prevé la puesta a prueba de un nuevo sistema de asistencia en determinadas localidades y abarca también cuestiones relacionadas con la financiación de dicha asistencia. Con arreglo al Marco, todos los ciudadanos que acudan a las oficinas jurídicas del Estado tendrán derecho a recibir gratuitamente asistencia jurídica inicial (asesoramiento oral). De conformidad con el párrafo 25 del marco, entre las personas que tienen derecho a recibir asistencia jurídica secundaria (asignación de un abogado ante los tribunales y otras autoridades del Estado) se encuentran las víctimas de la violencia doméstica y la tortura y sus parientes cercanos y familiares.
13. Para aplicar el marco se creó el Centro de Asistencia Jurídica, una institución del Estado que permitirá probar modelos de asistencia jurídica gratuita para los estratos vulnerables de la población.
14. En 2016 y 2017 se abrieron 16 oficinas estatales de asistencia jurídica en 12 ciudades y distritos de Tayikistán.
15. Desde su puesta en funcionamiento, las oficinas han recibido solicitudes de asistencia jurídica gratuita de 3.985 ciudadanos: 1.626 hombres, 2.020 mujeres y 340 personas con discapacidad.
16. Tayikistán cuenta con instituciones estatales y organizaciones de la sociedad civil que prestan asistencia práctica a las mujeres víctimas de la violencia doméstica, a saber: la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia, el centro de crisis para mujeres de la organización de la sociedad civil Bovari ba Fardo (Fe en el Futuro) y un centro de apoyo a las niñas víctimas de la violencia, y con inspectores de lucha contra la violencia doméstica en los organismos del Ministerio del Interior, centros de información y asesoramiento en los órganos de gobierno locales (110) y centros de crisis para la rehabilitación de las mujeres que han sufrido violencia (18) gestionados por organizaciones no gubernamentales.
17. Con miras a promover la educación jurídica de los ciudadanos y prevenir la comisión de abusos, incluida la violencia doméstica, se han creado, con el apoyo de asociados de la sociedad civil, 110 centros de información y asesoramiento en los departamentos y sectores de asuntos de la mujer y la familia de los órganos de gobierno de las regiones, las ciudades y los distritos, en los que abogados y psicólogos proporcionan asistencia práctica. Estos centros forman parte de las divisiones, los departamentos y los sectores de asuntos de la mujer y la familia y se financian con cargo a los presupuestos de los órganos de gobierno locales. En 2014, 10.638 ciudadanos acudieron a estos centros; en 2015, 6.833; en 2016, 22.364 y, durante el primer semestre de 2017, 6.464. Cabe señalar que más del 70% de las solicitudes se resolvieron favorablemente. Más del 92% de las mujeres recibieron asesoramiento jurídico gratuito de especialistas.
18. Cada dos años se publica, con la asistencia y el apoyo financiero de “ONU‑Mujeres en Tayikistán”, un compendio estadístico titulado “Mujeres y hombres” con información que ilustra la situación de las mujeres y los hombres en todos los sectores de la economía y la sociedad en comparación con años anteriores. La última edición del compendio se publicó en 2016.
19. En 2012, con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), se realizó por primera vez en Tayikistán una encuesta demográfica y de salud, uno de cuyos objetivos era estudiar los derechos y las prerrogativas de las mujeres en Tayikistán y los casos de violencia doméstica contra mujeres en edad de procrear. Las conclusiones del estudio se publicaron en 2013.
20. La Oficina de Estadística está realizando, con ayuda de USAID, el UNFPA y el UNICEF, una segunda encuesta demográfica y de salud, cuyo objetivo principal es estudiar los derechos y las prerrogativas de la mujer y la violencia doméstica contra las mujeres. La encuesta abarcará más de 8 millones de hogares de todo Tayikistán, para proporcionar datos representativos a nivel nacional, y cinco regiones principales. Los resultados de la encuesta se publicarán en 2018.
21. Según los datos del Tribunal Supremo, en 2016 y durante el primer semestre de 2017 los tribunales examinaron 28 causas penales relacionadas con la violencia doméstica contra 30 personas, de las cuales 23 eran hombres y 7, mujeres. Además, se examinaron 4 causas penales contra 4 personas, entre ellas 4 mujeres, relacionadas con la trata de personas, y 4 causas penales relacionadas con la trata de menores contra 7 mujeres. Durante este período los tribunales examinaron también 53 causas penales contra 55 personas, entre ellas 33 mujeres, relacionadas con la incitación a la prostitución mediante la amenaza o el uso de la fuerza, el aprovechamiento de una situación de dependencia, el chantaje o el engaño, la organización o el mantenimiento de prostíbulos, así como el proxenetismo con objeto de obtener ganancias ilícitas.

| *Indicador* | *2014* | *2015* | *2016* | *Primer semestre de 2017* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| Total de causas penales por incitación a la prostitución examinadas  | 158 | 117 | 98 | 53 |
| Personas acusadas: | 163 | 117 | 99 | 55 |
|  Hombres | 66 | 47 | 54 | 22 |
|  Mujeres | 97 | 70 | 45 | 33 |
| Total de causas penales por trata de personas examinadas  | 8 | 5 | – | 4 |
| Personas acusadas: | 14 | 6 | – | 4 |
|  Hombres | – | – | – | 1 |
|  Mujeres | 14 | 6 | – | 3 |
| Total de causas penales por violencia doméstica examinadas  | 24 | 15 | 82 | 28 |
| Personas acusadas: | 25 | 16 | 86 | 30 |
|  Hombres | 25 | 15 | 81 | 23 |
|  Mujeres | – | 1 | 5 | 7 |

1. Según datos del Ministerio del Interior, en los siete primeros meses de 2017 hubo un total de 65 causas penales relacionadas con la violencia doméstica.

| *Indicador* | *2015* | *2016* | *7 primeros meses de 2017* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| Total de causas penales por violencia doméstica  | 146 | 257 | 65 |

1. Estos datos muestran que el número de delitos relacionados con la violencia contra las mujeres no está disminuyendo, y en determinadas categorías tiende a aumentar.

 Trata de personas y explotación de la prostitución

 Párrafo 20 de las observaciones finales

1. Tayikistán es parte en varios instrumentos multilaterales de lucha contra la trata de personas, como el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, de 2 de diciembre de 1949, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de diciembre de 2000, y el Acuerdo de Cooperación entre los Ministerios del Interior (policía) de los Estados Miembros de la Comunidad de Estados Independientes en la Lucha contra la Trata de Personas.
2. Para combatir la trata de personas en Tayikistán, estuvo en vigor hasta julio de 2014 una ley de lucha contra la trata de personas. El 26 de julio de 2014 se aprobó una nueva ley de lucha contra la trata de personas y de asistencia a las víctimas que establece el marco institucional y jurídico para combatir la trata y un sistema de medidas de protección, rehabilitación y asistencia a las víctimas. La ley también regula las relaciones sociales en la lucha contra la trata de personas y la prestación de asistencia a las víctimas. Un rasgo distintivo de la nueva ley es que prevé medidas amplias para ayudar a las víctimas.
3. A fin de reforzar la lucha contra la trata, se aprobó el Programa Integral contra la Trata de Personas para 2014-2016 y se está perfeccionando el marco legislativo en la materia. Se ha creado, dentro del Gobierno, la Comisión Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas, que incluye a representantes de los ministerios y los departamentos pertinentes y de la sociedad civil.
4. Por decisión del Gobierno de 27 de julio de 2016, se aprobó el Plan Nacional de Prevención de la Trata de Personas en la República de Tayikistán para 2016-2018, que contiene medidas amplias para combatir la trata y enjuiciar a los responsables por la vía penal, y para proteger y asistir a las víctimas.
5. La legislación de Tayikistán no contempla responsabilidades penales por ejercer la prostitución. El Código Penal establece responsabilidades penales por la incitación a ejercer la prostitución y el establecimiento o el mantenimiento de prostíbulos y el proxenetismo (arts. 238 y 239).
6. De conformidad con el artículo 130 del Código de Infracciones Administrativas, el ejercicio de la prostitución, cuyo autor incurre en responsabilidad meramente administrativa, se sanciona con una multa y una detención administrativa de entre 10 y 15 días.
7. En el marco del Programa Estatal de Promoción del Empleo en la República de Tayikistán, hasta 2017 se habían asignado más de 14,6 millones de somonis del presupuesto del Estado a ayudar a los desempleados y promover el autoempleo a través de la creación de nuevos puestos de trabajo, mediante la concesión de pequeños préstamos en condiciones favorables. En los ocho primeros meses de 2017, los servicios de empleo concedieron en todo Tayikistán préstamos preferenciales por un total de 4.823.850 somonis a mujeres desempleadas para que pudieran organizar sus propias actividades empresariales (autoempleo).
8. A fin de crear nuevos puestos de trabajo, promover el emprendimiento de las mujeres y su participación en el ámbito económico, garantizar su competitividad en el mercado laboral y promover el empleo de las mujeres y las niñas, en 2016 se asignaron 2 millones de somonis con cargo al presupuesto del Estado en virtud de una decisión del Gobierno sobre el establecimiento y la adjudicación de becas presidenciales para apoyar e impulsar el desarrollo de las actividades empresariales de las mujeres entre 2016 y 2020, y se prevé asignar otros 2 millones de somonis de los presupuestos del Estado en 2017.
9. El Gobierno de Tayikistán creó un fondo de apoyo a las empresas, como entidad estatal, con miras a promover las relaciones de mercado sobre la base del apoyo al emprendimiento y el fomento de la competitividad mediante la utilización eficaz de programas, proyectos y actividades sustantivos en las pequeñas y medianas empresas. Para reponer el capital fijo del fondo, se asignaron 133 millones de somonis con cargo al presupuesto del Estado en el período 2013-2015, y 70 millones de somonis con cargo al presupuesto de 2017. Estos recursos están contribuyendo a la lucha contra la trata de personas y la asistencia a las víctimas de la trata, así como al desarrollo de las actividades empresariales de las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres.
10. En la primavera de 2004, el Ministerio del Interior de Tayikistán fue uno de los primeros de la región de Asia Central en crear, dentro el Departamento de Lucha contra la Delincuencia, una dependencia especializada contra la trata de personas, que constituye una unidad de alto nivel dentro del Ministerio encargada de desarrollar un mecanismo orgánico y sistémico de aplicación de la ley para las actividades en esta esfera. Se ha mejorado constantemente la labor del Ministerio en este sentido mediante la integración de las mejores prácticas internacionales y nacionales, el desarrollo de modelos de información completamente nuevos para los tipos de delitos investigados y algoritmos específicos para las actividades operativas y de investigación teniendo en cuenta las particularidades regionales y las condiciones locales. El resultado ha sido un notable aumento del nivel de detección y eficacia de la investigación ulterior de este tipo de delitos.
11. Otra característica de la labor del Ministerio del Interior en esta esfera es la prestación de asistencia a las víctimas de la trata independientemente de que hayan accedido o no a cooperar con los organismos encargados de hacer cumplir la ley, que es uno de los elementos principales de la posición nacional en este ámbito. En otras palabras, los intereses de las víctimas tienen prioridad sobre los intereses del proceso penal. Como parte de esta labor, el Departamento colabora habitualmente con las instituciones de la sociedad civil y las organizaciones humanitarias en la aplicación de medidas preventivas, la recopilación de información operacional y de otro tipo, la repatriación, y también la protección y la rehabilitación integral de las víctimas en instituciones especializadas que operan en el territorio de Tayikistán.
12. La cooperación internacional y regional del Ministerio del Interior en cuestiones como la lucha contra la trata de personas reviste también un alto nivel de profesionalidad y consiste en el intercambio de datos sobre los delitos, los cauces y rutas utilizados, los elementos delictivos, las víctimas, etc. Esta cooperación se basa en el uso de la información derivada de los registros operativos y de otros registros especializados de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, y el intercambio de información procedente de las operaciones y las investigaciones y demás información judicial se hace a través del centro de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) en Tayikistán y se basa en los instrumentos internacionales ratificados por el país, así como en los instrumentos jurídicos interinstitucionales concertados por ministros de los países miembros de la Comunidad de Estados Independientes.
13. En el cuadro que sigue se analizan los delitos de trata de personas cometidos durante los siete primeros meses de 2017 y 2016, según los datos del centro principal de información y análisis del Ministerio del Interior:

| *Núm.* | *Artículos del Código Penal de Tayikistán* | *7 primeros meses de 2016* | *7 primeros meses de 2017* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| 1 | Artículo 130 (Secuestro) | 2 |  |
| 2 | Artículo 130 (Trata de personas) | 8 | 20 |
| 3 | Artículo 130 (Esclavitud laboral) |  |  |
| 4 | Artículo 131 (Privación ilícita de libertad)  |  |  |
| 5 | Artículo 132 (Captación de personas con fines de explotación) | 11 | 13 |
| 6 | Artículo 167 (Trata de menores) | 6 | 10 |
| 7 | Artículo 241 (Producción y distribución de materiales o artículos pornográficos con imágenes de menores) |  |  |
| 8 | Artículo 241 (Utilización de menores para la producción de materiales o artículos pornográficos) |  |  |
| 9 | Artículo 335 (Facilitación de la entrada ilegal de ciudadanos extranjeros o apátridas en Tayikistán o del tránsito ilegal por su territorio) | 2 | 1 |
| 10 | Artículo 335 (Facilitación de la migración ilegal) |  | 3 |
| 11 | Artículo 339 (Robo o alteración de documentos, timbres o sellos)  |  |  |
| 12 | Artículo 340 (Falsificación, fabricación o venta de documentos, condecoraciones estatales, timbres, sellos y formularios falsificados para fines de trata de personas) |  |  |
|  | **Total** | **29** | **47** |

1. Durante los siete primeros meses de 2017, el Ministerio del Interior repatrió a Tayikistán a cuatro víctimas desde los Emiratos Árabes Unidos y a otra desde la ciudad de Estambul (Turquía). Las víctimas de la trata de personas tienen acceso a una gama completa de apoyo, que incluye alojamiento (refugio), tratamiento y rehabilitación física y psicológica y medidas de reintegración. De ser necesario, se devuelven a las víctimas sus documentos de identidad. Además, se les asigna un abogado que las acompaña desde la fase de investigación hasta la sentencia; después de la sentencia, en caso de que el acusado se niegue a proporcionar reparación por daños morales y materiales, el abogado presenta una demanda civil para obtener dicha indemnización (si la víctima lo desea).
2. En la actualidad, la organización pública Femida se encarga de proporcionar asistencia para la rehabilitación y la reintegración social de las víctimas de la trata de personas, con el apoyo financiero del Organismo de Asistencia Social del Ministerio de Salud y Bienestar Social y de la Organización Internacional para las Migraciones.
3. Dos o tres veces al año, se lleva a cabo un diálogo sobre la prevención y la lucha contra la trata de personas en el que participan interlocutores sociales, representantes de misiones diplomáticas de Estados extranjeros y organizaciones internacionales y representantes de la Comisión Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas.

 Participación en la vida política y pública

 Párrafo 22 de las observaciones finales

1. En la actualidad, Tayikistán cuenta con instrumentos normativos y jurídicos que garantizan la igualdad de todos los ciudadanos, con independencia de su género, raza, etnia, idioma, origen, patrimonio y situación laboral, lugar de residencia, actitud hacia la religión, creencias y pertenencia a asociaciones públicas o a cualquier otro grupo social. Conforme al artículo 27 de la Constitución, todos los ciudadanos tienen los mismos derechos de acceso a la función pública. Esta disposición también se recoge en el artículo 2 de la Ley de Administración Pública, en la que se establece que los ciudadanos de la República de Tayikistán tienen idénticos derechos de acceso a la función pública, con independencia de su etnia, raza, género, idioma, confesión, convicciones políticas y estatus social o patrimonio. Tayikistán presta especial atención al papel de las mujeres en la sociedad y al mantenimiento del equilibrio de género. Se ha establecido un marco legislativo que rige las cuestiones relacionadas con la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.
2. El 1 de marzo de 2005 se aprobó la Ley de Garantías Estatales de la Igualdad entre Hombres y Mujeres en los Derechos y las Posibilidades de Ejercerlos, que regula la aplicación de las garantías constitucionales de la igualdad de derechos de hombres y mujeres en las esferas social, política y cultural, entre otras, y establece garantías estatales para la igualdad de oportunidades de las personas de ambos sexos, con independencia del grupo étnico. En el artículo 20 de la ley se define la participación en sindicatos y otras asociaciones públicas, incluidas las establecidas con el fin de poner en práctica el principio constitucional de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. Se ha ejecutado el Programa Estatal de Educación y Selección y Nombramiento de Mujeres y Jóvenes Capaces para Puestos Directivos de la República de Tayikistán en 2007-2016, cuyos principales objetivos son definir la política estatal a largo plazo para garantizar los derechos y las oportunidades de educación y selección de mujeres y jóvenes con capacidad para puestos de dirección; garantizar la igualdad de mujeres y hombres en el acceso a esos puestos, por ascenso o nombramiento; y asegurar un entorno propicio para la capacitación. La ejecución del Programa redundó en el establecimiento de un mecanismo de educación, selección y nombramiento de mujeres y jóvenes para puestos de liderazgo, así como un mecanismo de cooperación del Estado con organizaciones no gubernamentales. Las condiciones de trabajo y esparcimiento de las mujeres han mejorado. En la Estrategia Nacional de Promoción del Papel de la Mujer en la República de Tayikistán para 2011-2020 se prevé la igualdad de representación de mujeres y hombres en los órganos ejecutivos y representativos de todas las instancias de gobierno; la posibilidad de introducir cupos de mujeres como medida provisional para aumentar su participación en los órganos ejecutivos y representativos; la cooperación con organizaciones internacionales para hacer realidad la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, potenciar el papel de las mujeres en la sociedad y el aprovechamiento de la experiencia de los países desarrollados en cuestiones relacionadas con el progreso político de las mujeres, la igualdad de género en los lugares de trabajo y la aplicación de cupos limitados en las oposiciones a puestos de funcionario de cualquier categoría. La Estrategia también se centra en los mecanismos del Estado social y la sociedad civil, y la cooperación entre las autoridades y las organizaciones públicas, haciendo hincapié en la iniciativa y la automotivación de los ciudadanos de ambos sexos para resolver los problemas socioeconómicos. Con el fin de aplicar la Estrategia, el Gobierno aprobó, por decisión de 29 de agosto de 2015, un plan de acción para 2015-2020 en el que se prevé fortalecer la capacidad de análisis de género de la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia, realizar actividades de investigación y supervisión de los programas dedicados a asuntos relacionados con las mujeres, desarrollar las capacidades del personal de los ministerios y los departamentos responsables de aplicar políticas de género, impartir cursos y seminarios para ampliar la capacidad de elaborar estrategias y programas estatales y realizar análisis de género de los procesos sociales, organizar cursos para aumentar las cualificación de las mujeres que trabajan en las estructuras del Estado y la sociedad civil, introducir cupos en las oposiciones a puestos de funcionario de cualquier categoría, fortalecer las capacidades y competencias de las mujeres dirigentes, aumentar los índices de alfabetización y empleo de las mujeres aplicando los principios de igualdad de género, y reducir el desempleo. Se están realizando labores específicas para aplicar el plan de acción. En 2013 se aprobó la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, en la que se tipifican claramente los delitos en el ámbito del hogar y se garantiza una ayuda efectiva a las víctimas y otros miembros de familias desfavorecidas afectados directa o indirectamente por este fenómeno. Para aplicar de manera efectiva la ley, en 2014 el Gobierno aprobó el Programa Estatal de Prevención de la Violencia Doméstica en la República de Tayikistán para 2014-2023, que contempla una serie de medidas para reforzar los mecanismos de prevención y control de este delito y, en particular, de sus causas, registrar alertas individuales con miras a la prevención de actos antisociales y comportamientos indecentes e inmorales en el seno de la familia, y garantizar la protección social y jurídica de los ciudadanos, entre otras cosas. El 1 de abril de 2017, el Gobierno aprobó el Programa Estatal de Educación, Selección y Nombramiento de Mujeres y Jóvenes Capaces para Puestos Directivos de la República de Tayikistán en 2017-2022, que se centra en el cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por Tayikistán para erradicar la desigualdad de género con arreglo a los principios y orientaciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros objetivos y metas en este ámbito.
3. En 2014 se creó en la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia un consejo de alumnas en cuyo marco funciona una escuela de mujeres dirigentes para la que se contrata a docentes de experiencia y prestigio. Cada año, la Comisión concede becas de 100 somonis mensuales a las 11 mejores alumnas de las instituciones de enseñanza superior de Tayikistán, y en 2016 se aumentó a 15 el número de becas. El centro estatal femenino Sarvar, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, lleva desde 2001 capacitando a muchachas que ingresan en instituciones de enseñanza superior gracias al cupo presidencial y, en general, a muchachas con talento, para prepararlas como dirigentes. La formación impartida en el centro es gratuita, todas las alumnas reciben un estipendio complementario y a las estudiantes de regiones alejadas se les ofrece alojamiento en residencias. El centro se financia con cargo al presupuesto del Estado a razón de 1.124.013 somonis al año. En los últimos cinco años, estudiaron en el centro 378 jóvenes de todas las regiones de la República, de las que 233 terminaron con buenos resultados los cursos de liderazgo. En 2016 se implantó un nuevo plan de estudios: además de estudiar asignaturas como psicología del liderazgo, tecnología y metodología de dirección, gestión, fundamentos del derecho público, tareas de oficina en el idioma del Estado y tecnología de la información, todas las jóvenes realizan cursos intensivos de idiomas extranjeros. Al terminar sus estudios en el centro, las egresadas obtienen un certificado de asistencia a los cursos de liderazgo.
4. A fin de aplicar los programas, las leyes y los reglamentos sobre género de manera organizada y atraer a las mujeres a la función pública, el Organismo de la Función Pública organizó en 2016, junto con el Instituto de Administración Pública, 35 cursos de desarrollo de aptitudes para funcionarios, a saber: 3 cursos de repaso, 13 cursos de desarrollo de aptitudes, 18 cursos a distancia, y 1 pasantía. Asistieron a ellos 1.330 personas, y otras 276 intervinieron en proyectos individuales, con lo que la participación total fue de 1.606 funcionarios públicos, incluidas 535 mujeres (el 33,3%). En el primer semestre de 2017 se impartieron, en colaboración con el Instituto de Administración Pública, 22 cursos para desarrollar las competencias de los funcionarios públicos, a saber: 3 cursos de repaso, 19 cursos para mejorar las cualificaciones y 10 cursos a distancia. Asistieron a los cursos 712 personas, y otras 195 participaron en proyectos individuales, con lo que la participación total fue de 907 funcionarios, incluidas 195 mujeres (el 21,4%). El Instituto, con ayuda de la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia, organizó cursos para mujeres dirigentes sobre temas relacionados con la gestión de los recursos humanos, las mujeres dirigentes en el sistema de administración pública y el marco jurídico de la igualdad de género en la República de Tayikistán. Desde 2009 hasta la actualidad, el Instituto ha impartido cursos de maestría en administración pública sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado para aumentar la representación de la mujer en cargos electivos y capacitar a posibles candidatas, en los que participan posibles candidatas a puestos de dirección en entidades del Estado. Durante ese período, se capacitó a un total de 488 especialistas, incluidas 154 mujeres (el 31%).
5. De conformidad con los requisitos del formulario estatal de estadística núm. 1‑GS (informe sobre el número y categoría de los funcionarios), la administración pública realiza estudios trimestrales de seguimiento y elabora un informe estadístico sobre el número de funcionarios, incluidas las mujeres y los miembros de distintos grupos étnicos. Los resultados de los estudios se envían a los órganos estatales competentes para que adopten las medidas necesarias.
6. Al 1 de julio de 2017, la plantilla de la administración pública comprendía un total de 20.987 plazas de funcionario, 1.726 de las cuales estaban vacantes y 19.261, cubiertas. El número de mujeres era de 4.340 (el 22,5%). De los 5.779 funcionarios (el 30% del total) en puestos directivos, 1.081 (el 18,7%) eran mujeres. Los órganos centrales y sus dependencias estructurales contaban con 11.991 funcionarios, incluidas 2.795 mujeres (el 23,3%); de los 3.146 que ocupaban puestos directivos, 542 (el 17,2%) eran mujeres. Los órganos ejecutivos locales contaban con 3.728 funcionarios, incluidas 974 mujeres (el 26,1%); de los 1.467 que ocupaban puestos directivos, 304 (el 20,7%) eran mujeres. Los órganos autónomos de asentamientos y aldeas contaban con 3.542 funcionarios, incluidas 571 mujeres (el 16,1%); de los 1.166 que ocupaban puestos directivos, 235 (el 20,1%) eran mujeres. Del total de funcionarias, 1.081 ocupaban puestos directivos, 7 eran presidentas de distrito, 64 eran vicepresidentas de distrito y 1 era la Jefa de la Oficina Ejecutiva del Presidente.
7. En la actualidad, el Parlamento (Madzhlisi Olí) tiene un 21,1% de senadoras en la cámara alta y un 20,6% de diputadas en la cámara baja, entre ellas, una vicepresidenta y dos presidentas de comisiones. Una mujer ocupa el cargo de Ministra de Trabajo, Migración y Empleo. También son mujeres las jefas de la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia, la Comisión Lingüística y Terminológica, y la Oficina de Estadística.
8. En otras estructuras gubernamentales, ministerios y autoridades administrativas locales, uno de los puestos de director adjunto suele estar ocupado por una mujer.
9. De un total de 369 jueces, 56 (el 15%) son mujeres. De ellas, una es la Presidenta del Tribunal Superior de Asuntos Económicos, y hay 5 presidentas y 6 vicepresidentas de tribunales regionales, municipales y de distrito. En el Tribunal Supremo, de un total de 39 magistrados, 10 (el 25,6%) son mujeres. En total, 90 mujeres trabajan en el Tribunal Constitucional y el poder judicial, y 745 ocupan puestos directivos en órganos del Ministerio del Interior.
10. En el sistema educativo, 4.353 mujeres ocupan puestos directivos; una de ellas trabaja en la administración central del Ministerio de Educación y Ciencia, 7 en dependencias orgánicas del Ministerio, 3 son rectoras, 34 son directoras y subdirectoras de instituciones de formación profesional media, 14 son jefas de departamentos de educación de distritos y ciudades, 3.691 son directoras y subdirectoras de centros de enseñanza general y 603 son jefas de instituciones de enseñanza preescolar. Para promover el ascenso a puestos de dirección de especialistas jóvenes y talentosos, en el Ministerio se ha creado una base especial con datos de 82 personas, de las que 27 (el 33%) son mujeres. En las instituciones estatales de formación profesional básica hay 12 directoras (el 19% del total). En el Ministerio hay 1 mujer con título de doctora y 4 doctorandas.
11. En la actualidad, el sector de la atención de la salud de Tayikistán cuenta con 18.044 especialistas con estudios médicos de grado superior y 49.434 especialistas con estudios médicos de grado medio, de los que 19.323 son hombres y 48.155 (el 71,4%), mujeres.
12. El Ministerio de Finanzas y sus instituciones dependientes tienen una plantilla básica de 1.453 personas, 1.318 de ellas en puestos de oficina, de las que 986 son hombres y 332, mujeres; en total, las mujeres representan aproximadamente el 25,2% del personal. El personal de oficina de la administración central del Ministerio de Finanzas consta en total de 292 personas, 228 de ellas en activo, de las que 85 son mujeres y 18 (el 21,2%) de ellas, jefas o jefas adjuntas de divisiones o departamentos. Son mujeres la Viceministra de Finanzas, 2 jefas de divisiones financieras de ciudad y distrito y la Directora del Tesoro Público, que depende del Ministerio de Finanzas.
13. El Ministerio de Relaciones Exteriores y el servicio diplomático cuentan con 314 funcionarios, de los cuales 53 (el 16,8%) son mujeres.
14. Los ministerios y departamentos realizan las siguientes actividades atendiendo a los objetivos fundamentales de los documentos estratégicos: determinan la política del Estado a largo plazo para garantizar los derechos y oportunidades de educación, selección y nombramiento de mujeres y jóvenes capaces para puestos directivos, velan por que mujeres y hombres tengan los mismos derechos de acceso a puestos de dirección por ascenso o nombramiento, ofrecen amplias posibilidades de formación, alientan a las jóvenes a realizar cursos de capacitación, y facilitan alojamiento y becas a alumnas de instituciones de enseñanza superior. Gracias a la adopción de las medidas contempladas en las estrategias, los programas y los planes de acción mencionados anteriormente, el número de mujeres que participan en los procesos de decisión va en aumento constante.

 Educación

 Párrafo 24 de las observaciones finales

1. El actual marco legislativo de Tayikistán excluye la segregación por sexos en el ámbito educativo. Conforme al artículo 16 de la Ley de Educación, la enseñanza general elemental (nueve grados) es obligatoria para los ciudadanos de la República de Tayikistán.
2. En el año escolar 2016-2017, se matricularon en instituciones de enseñanza general 1.837.762 estudiantes, incluidas 877.952 niñas (el 47,7% del total). En los grados primero a noveno se matricularon 1.580.685 estudiantes, de los cuales 760.740 (el 48,2%) eran niñas.
3. En los últimos años, la tendencia a que las niñas prosigan estudios matriculándose en los grados décimo y undécimo ha ido en aumento constante: en 2014, se matricularon 56.331 niñas en el décimo grado y 50.097, en el undécimo; en 2015, 58.817 se matricularon en el décimo grado y 52.592, en el undécimo; en 2016, las matrículas de niñas ascendieron a 60.233 en el décimo grado y 55.606 en el undécimo. Estas cifras muestran claramente el aumento del número de niñas que desean proseguir estudios cursando los grados décimo y undécimo.
4. Tras finalizar la enseñanza secundaria elemental, muchas niñas siguen estudiando en instituciones de formación profesional básica y media. Actualmente, en las instituciones de formación profesional básica estudian 5.005 niñas (el 22% de un total de 22.779 estudiantes) y en las instituciones de formación profesional media, 43.372 (el 59% de un total de 73.333 estudiantes). Tras terminar la educación general, 65.519 muchachas, en su mayoría de distritos apartados del país, prosiguieron estudios en instituciones de enseñanza superior de Tayikistán (el 35% de un total de 189.711 estudiantes).
5. Para que un mayor número de muchachas de distritos apartados del país puedan estudiar y ejercer una profesión, cada año se aplica un cupo presidencial a las matrículas de muchachas en instituciones de enseñanza superior. En la actualidad hay 3.218 muchachas de distritos apartados del país estudiando en instituciones de enseñanza superior de Tayikistán gracias a ese cupo.
6. Actualmente, 264 muchachas que, por una u otra razón, no pudieron recibir educación secundaria general están cursando estudios en instituciones de enseñanza general a distancia dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.
7. Durante el primer semestre de 2016, el sistema público de formación profesional básica de la República de Tayikistán tenía 61 instituciones activas de formación de especialistas en 14 disciplinas y 96 especialidades para los mercados de trabajo nacionales y extranjeros. En el año escolar 2016-2017, de esas instituciones salieron 23.143 titulados, incluidas 4.805 mujeres (el 20,7%). En el primer semestre de 2017, 64.957 estudiantes recibieron formación profesional en centros e instituciones educativos del sistema de formación profesional básica del Ministerio. En el primer semestre de 2017, en el marco del Programa Estatal de Promoción del Empleo en la República de Tayikistán para 2016-2017, tomaron cursos de formación profesional 12.259 estudiantes, incluidas 9.265 mujeres (el 75,6%). Además, 11.537 mujeres recibieron capacitación en artesanías nacionales.
8. En el plano local se realizan actividades periódicas de sensibilización y divulgación entre la población, en las que participan organizaciones públicas, presidentes de consejos de *majalias*, mujeres activistas y líderes religiosos, sobre la responsabilidad de los hombres en la familia, la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y la responsabilidad de los padres en la crianza de los hijos y la educación de las niñas. En el primer semestre de 2017, el Ministerio de Educación y Ciencia y sus estructuras organizaron 320 reuniones sobre temas pertinentes, a las que asistieron 30.830 personas.
9. Se ha inaugurado un centro de educación sobre género, adscrito a la Academia de la Educación, cuya principal misión es ayudar a promover las ideas de igualdad de género en todos los niveles educativos, empezando por la enseñanza preescolar. El centro ha propiciado la formación, el conocimiento y el análisis académico de conceptos y planteamientos básicos de la teoría de género, así como su adaptación al contexto histórico y cultural nacional.
10. Para reformar el sistema de formación profesional básica y educación de adultos y modernizar los recursos técnicos de las instituciones de enseñanza, se está ejecutando un proyecto de fortalecimiento de la enseñanza y formación técnica y profesional en colaboración con el Banco Asiático de Desarrollo. En el marco de este proyecto se revisarán, desde una perspectiva de género, los planes de estudios de formación profesional básica y educación de adultos. También se prevé elaborar nuevos programas en ámbitos en los que tradicionalmente no se han especializado las niñas (especializaciones técnicas del sistema de formación profesional básica y educación de adultos).
11. Una de las prioridades es prestar apoyo a las jóvenes en activo con aptitudes. El Centro de Formación Avanzada y Reciclaje Profesional del Personal en el Sistema de Empleo y Migración Laboral, una institución del Estado, ofrece a las mujeres y las jóvenes de esa categoría que trabajan en el sistema del Ministerio de Educación y Ciencia cursos de desarrollo de aptitudes sobre mujer y liderazgo, entre otros temas. Durante 2015, 2016 y el primer semestre de 2017, se organizaron 86 cursos, a los que asistieron más de 1.500 personas, incluidas 532 mujeres (el 35%).
12. Según los datos estadísticos disponibles, en el año académico 2014-2015, 11.097 muchachas (el 31,3% del total) se matricularon en instituciones de formación profesional superior. En el curso 2015-2016, la cifra fue de 12.751 muchachas (el 32,9%) y, en el año académico 2016-2017, el porcentaje de jóvenes matriculadas en instituciones de formación profesional superior llegó al 33,5% (16.120), lo que refleja el dinámico crecimiento de la matriculación de mujeres en tales instituciones. Actualmente, en las instituciones de formación profesional superior, 221 muchachas (el 25,6%) estudian especialidades y disciplinas matemáticas; 56 (el 22,5%), informática; 673 (el 60,8%), ciencias naturales; y 2.731 (el 11,5%), ciencia y tecnología. El análisis de esas cifras muestra que ha aumentado el número de mujeres que estudian esas disciplinas y especialidades.
13. En la actualidad, hay 363 muchachas estudiando en instituciones de formación profesional media disciplinas y especialidades para ser docentes de matemáticas e informática.
14. A continuación, se describe esquemáticamente la composición del personal directivo actual del Ministerio de Educación y Ciencia y sus departamentos:

| *Núm.* | *Sector* | *Total* | *Mujeres* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| 1 | Enseñanza preescolar | 602 | 602 |
| 2 | Enseñanza secundaria | 11 294 | 3 691 |
| 3 | Formación profesional básica | 454 | 148 |
| 4 | Formación profesional media | 720 | 298 |
| 5 | Formación profesional superior | 1 783 | 525 |
| 6 | Instituciones dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia | 140 | 41 |
| 7 | Estructuras del Ministerio de Educación y Ciencia | 19 | 1 |

 Empleo

 Párrafo 26 de las observaciones finales

1. El Código del Trabajo dispone que en la contratación, los ascensos, la formación profesional, la definición de las condiciones de empleo y el despido de trabajadores, incluidos los funcionarios, deben tenerse en cuenta las exigencias de la legislación en materia de derechos y garantías de las personas de ambos sexos. De conformidad con lo dispuesto en el Código, el sueldo u otras formas de remuneración son una condición básica del contrato laboral y el sueldo constituye la remuneración del trabajo. La discriminación salarial está prohibida y el empleador debe pagar a los trabajadores el mismo salario por un trabajo de igual valor.
2. Se están adoptando medidas para aplicar gradualmente las disposiciones de la Ley de Garantías Estatales de la Igualdad entre Hombres y Mujeres en los Derechos y las Posibilidades de Ejercerlos en el marco de la política de empleo del Estado. Conforme a dicha ley, y con el fin de promover la igualdad de género en la esfera de las relaciones laborales, todo empleador (el jefe de un organismo público, una organización o cualquier empresa) debe garantizar lo siguiente:

 • la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres al concertar contratos de trabajo;

 • la igualdad de hombres y mujeres en el acceso a puestos vacantes;

 • la igualdad salarial (de remuneración) de hombres y mujeres, cuando realicen el mismo trabajo o un trabajo de igual valor;

 • la igualdad de oportunidades para el desarrollo de aptitudes y el reciclaje y la evolución profesionales;

 • unas condiciones de trabajo seguras que garanticen la protección de la vida y la salud de hombres y mujeres.

1. Conforme a dicha ley, cuando en una organización haya despidos masivos de trabajadores, el número de personas de un mismo sexo despedidas debe ser proporcional al número de trabajadores del centro en cuestión.
2. Una importante orientación de las políticas de empleo femenino es prestar apoyo a las iniciativas de autoempleo y emprendimiento de las mujeres concediéndoles microcréditos, que son una herramienta eficaz de las estrategias de lucha contra la pobreza, ya que las mujeres que realizan actividades empresariales no solo garantizan su propio empleo, sino que también pueden crear puestos de trabajo para otras mujeres. En 2016, se concedieron a más de 150.000 mujeres microcréditos por un total de 1.165.345,5 somonis para la creación y el desarrollo de pequeñas empresas, talleres de producción y otras iniciativas.
3. Hay grandes diferencias en la distribución de hombres y mujeres según el tipo de empleo: las mujeres predominan en algunas ocupaciones (casi siempre poco remuneradas) y los hombres, en otras. El sector de los servicios y la agricultura son los que emplean a la mayor proporción de mujeres. En 2016, las mujeres constituían el 66,7% del personal de atención sanitaria, el 46% de los trabajadores agrícolas y el 61,6% del personal docente.

 Distribución de la población empleada y los trabajadores contratados por tipo de ocupación en 2016

(Fuente: datos de informes anuales, particulares)

|  | *Promedio anual de trabajadores contratados* | *Porcentaje de mujeres del total de contratados* |
| --- | --- | --- |
| *Total* | *Hombres* | *Mujeres* |
|  |  |  |  |  |
| Todos los sectores | 1 050 713 | 566 090 | 484 623 | 46,1 |
| Sectores productivos: | 553 966 | 328 489 | 225 477 | 40,7 |
| – agricultura, caza y silvicultura | 443 511 | 239 358 | 204 153 | 46,0 |
| – pesca | 194 | 177 | 17 | 8,8 |
| – explotación de minas y canteras | 10 600 | 9 351 | 1 249 | 11,8 |
| – industria manufacturera  | 52 294 | 36 980 | 15 314 | 29,3 |
| – electricidad, gas y agua | 17 557 | 15 201 | 2 356 | 13,4 |
| – construcción | 29 810 | 27 422 | 2 388 | 8,0 |
| Servicios: | 496 747 | 237 601 | 259 146 | 52,2 |
| – comercio mayorista y minorista, reparación de automóviles y motocicletas; artículos domésticos y personales | 24 542 | 18 761 | 5 781 | 23,6 |
| – hostelería y restauración | 5 465 | 2 951 | 2 514 | 46,0 |
| – transporte, almacenamiento y comunicaciones | 23 128 | 17 607 | 5 521 | 23,9 |
| – servicios financieros | 22 315 | 15 829 | 6 486 | 29,1 |
| – transacciones inmobiliarias, alquileres y actividades comerciales | 19 291 | 14 041 | 5 250 | 27,2 |
| – administración pública y defensa, seguridad social obligatoria | 35 748 | 24 887 | 10 861 | 30,4 |
| – educación | 219 312 | 84 148 | 135 164 | 61,6 |
| – asistencia sanitaria y servicios sociales | 104 265 | 34 688 | 69 577 | 66,7 |
| – otros servicios comunitarios, sociales y personales | 41 945 | 24 219 | 17 726 | 42,3 |
| – organizaciones y órganos extraterritoriales | 736 | 483 | 253 | 34,4 |

1. En Tayikistán, el Estado protege de manera especial a las personas de menos de 18 años. Los menores de edad, con independencia de su raza, género, religión, origen étnico o estatus social, tienen derecho a la formación profesional y el empleo, la educación, la atención sanitaria, el esparcimiento, el acceso a las actividades culturales, la cultura física y el deporte. El Estado proporciona los recursos financieros necesarios y otras formas de apoyo material a las organizaciones públicas y de otra índole que trabajan en las comunidades por el desarrollo social de los menores, y concede un régimen preferencial a sus actividades.
2. De conformidad con el artículo 26 de la Ley de Educación, las instituciones de enseñanza, con independencia de su estructura orgánica, su condición jurídica y su titularidad, tienen prohibido que el personal docente se desvíe de sus responsabilidades básicas y que los estudiantes, de la primaria al posgrado, participen en tareas agrícolas o de otro tipo no relacionadas con sus estudios.
3. En la nueva versión del Código del Trabajo se dedica un capítulo específico a las normas que regulan el empleo de los menores de 18 años. El artículo 208 del Código del Trabajo prohíbe emplear a menores de 18 años en trabajos pesados u obras subterráneas, en condiciones de riesgo o peligro, o en tareas que puedan ser perjudiciales para su salud o desarrollo moral. Por decisión del Gobierno de 4 de marzo de 2014, se aprobaron una lista de trabajos arriesgados o peligrosos para los que está prohibido emplear a menores de 18 años y una serie de limitaciones para el levantamiento y traslado de cargas a mano. Por decisión del Gobierno de 31 de octubre de 2014, se aprobó el Programa Nacional de Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil en la República de Tayikistán para 2015-2020, gracias al cual se espera que se apliquen medidas que faciliten el acceso de los niños a una educación general obligatoria de alta calidad, elaborar programas de educación no académica y formación profesional, e impedir la participación de los niños en las peores formas de trabajo.
4. En la legislación de Tayikistán se recogen las principales disposiciones del Convenio sobre la Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Trabajadores y Trabajadoras: Trabajadores con Responsabilidades Familiares (Convenio núm. 156) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Tayikistán examinará, según proceda, la propuesta de que se empiece a preparar la ratificación de dicho Convenio.
5. El Gobierno seguirá esforzándose por eliminar las peores formas de trabajo infantil y la trata de niños. Los organismos estatales y las organizaciones públicas e internacionales, que siempre han prestado especial atención al trabajo forzoso, están realizando investigaciones y ejecutando diversos programas y proyectos para prevenir el trabajo infantil y retirar a los niños del mercado laboral por medio de la educación (en particular la educación inclusiva, la formación técnica y profesional, la orientación profesional, el desarrollo de las aptitudes empresariales entre los jóvenes de 15 a 17 años y la difusión entre los jóvenes de información sobre el derecho laboral).
6. Para resolver estos problemas mediante la educación y garantizar una transición armoniosa de la escuela al empleo y el acceso de los jóvenes a un trabajo decente, en la actualidad se están poniendo en práctica los siguientes documentos estratégicos:

 • Por decisión de 2 de junio de 2011, el Gobierno aprobó la Estrategia Estatal de Desarrollo del Mercado Laboral en la República de Tayikistán hasta 2020, que contempla la incorporación, en los planes de estudios de la enseñanza secundaria, de asignaturas dirigidas a preparar la entrada en el mercado laboral, dar a conocer los principios de los negocios, mejorar la alfabetización funcional y desarrollar el razonamiento lógico. Además, está previsto implantar la orientación y la formación profesionales de los jóvenes en los centros de secundaria. En el párrafo 2.5.1 de la Estrategia se prevé establecer, en aras de la integración social, servicios adicionales de capacitación de los jóvenes, los desempleados y los solicitantes de empleo sobre temas necesarios para proseguir estudios o prepararse para el desempeño de un empleo (eliminación de lagunas en los conocimientos previos). También se crearán oportunidades para la formación y la integración laboral de las personas analfabetas mayores de 15 años. El problema del trabajo infantil se trata en el párrafo 3.3.3 de la Estrategia, en el que se prevé intensificar las labores de lucha contra las peores formas de trabajo infantil mediante la elaboración de un plan de acción nacional para la erradicación de ese fenómeno;

 • El Programa Nacional de Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil para 2015-2020, un plan de acción concebido para coordinar la aplicación de las medidas correspondientes;

 • El Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas en la República de Tayikistán para 2016-2018 se aprobó por decisión del Gobierno de 27 de julio de 2016. El quinto objetivo del Plan es prevenir la trata de niños y el sexto contempla ampliar la colaboración social a fin de luchar contra la trata de personas; para cada uno de estos objetivos, se han previsto tres medidas. El Plan comprende 50 medidas concretas;

 • La cuestión del trabajo infantil se incluyó en los ámbitos de acción 3 (“Desarrollo social, inclusión y empoderamiento”) y 5 (“Género, trabajo infantil y vulnerabilidad”) del plan de trabajo para la aplicación, en 2016-2020, del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Tayikistán;

 • Tayikistán ha aprobado una estrategia nacional de desarrollo que se extiende hasta 2030, se inspira en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y tiene por objeto reducir la pobreza a la mitad y aumentar el número de ciudadanos con ingresos no inferiores a la media. La estrategia contribuirá a la implementación efectiva de las metas 8.7 y 4.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030;

 • Para garantizar el acceso a una educación de alta calidad y la transición de la escuela a la vida laboral, se ha aprobado y aplicado la Estrategia Nacional de Desarrollo de la Educación en la República de Tayikistán, que se extiende hasta 2020;

 • A fin de aplicar la política estatal en materia de garantías sociales del Estado, promover el empleo y regular el mercado laboral nacional, por decisión del Gobierno de 28 de noviembre de 2015, se aprobó el Programa Estatal de Promoción del Empleo en la República de Tayikistán para 2016-2017.

1. El Sistema de Vigilancia del Trabajo Infantil, aprobado por el Gobierno y los interlocutores sociales, es el principal mecanismo de conexión entre la educación y el empleo de los jóvenes sometidos a las peores formas de trabajo infantil. El objetivo del Sistema es retirar a los niños de las relaciones laborales, aplicar medidas para impedir que caigan en las peores formas de trabajo infantil y contribuir a crear las condiciones necesarias para que puedan acceder a los servicios sociales, la educación y el empleo. También sirve para facilitar la transición, de la formación técnica y profesional a la ocupación de un trabajo decente, de los niños que trabajan.
2. Desde 2012 hasta la actualidad, el Sistema se ha implantado en 11 ciudades y distritos (Dushanbé, Isfará, Kulyab, Jorog, Shugnan, Rudakí, Ayni, Istaravshán, Roshtkala, Dangara y Vose). El Ministerio de Trabajo, Migración y Empleo, con la asistencia técnica y financiera del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT y con sus propios recursos, está procurando fortalecer el Sistema y extenderlo a todo el territorio de Tayikistán.

 Salud

 Párrafo 28 de las observaciones finales

1. Los servicios de la red de centros de atención primaria de la salud pretenden ofrecer una atención de alta calidad y mejorar la infraestructura de atención primaria en las zonas rurales mediante el suministro de equipos médicos básicos. A su vez, ello contribuye a mejorar la cobertura de los servicios básicos de atención primaria de la salud, especialmente para las mujeres y las niñas.
2. En la actualidad, hay 48 centros de salud en ciudades y 54 en distritos, 856 centros médicos rurales y 1.706 centros que prestan servicios de atención primaria a la población, incluidas las mujeres y las niñas que viven en zonas apartadas. Cada año se construyen más de 20 centros médicos y más de 10 centros médicos rurales con fondos de los presupuestos de los órganos ejecutivos locales, los donantes y los empresarios locales. En los últimos cinco años, se mejoraron los recursos materiales y técnicos de las maternidades municipales y regionales de la ciudad de Jorog, la región de Sogdia y los distritos de Yavan, Jurosón, Jamadoni, A. Dzhami, Farjor, Dusti, Lajsh y Nurabad. En 2016 se terminó de construir y se puso en funcionamiento el complejo médico Istiklol de Dushanbé, que dedica 490 de sus 650 camas a servicios de salud maternoinfantil. El complejo está dotado de equipos modernos, lo que permite prestar servicios médicos de alta calidad a las mujeres y los niños. Además, el mes pasado empezó a funcionar la maternidad Sarijosor Dzhamoat, en el distrito de Baldzhuván (región de Jatlón), que ha sido dotada con equipos modernos.
3. La prestación de los servicios sanitarios está a cargo de los médicos de familia, que cuentan con la ayuda de comadronas y especialistas en obstetricia y ginecología. En todos los centros de salud municipales y de distrito hay unidades de salud reproductiva que ofrecen atención especializada a embarazadas y mujeres en edad de procrear (15 a 49 años). Se han establecido normas y se están aplicando protocolos clínicos para el tratamiento de embarazadas con problemas fisiológicos y patológicos.
4. En el marco de la Estrategia Nacional de Salud de la Población de la República de Tayikistán para 2016-2020, se ha aprobado el Plan de Acción sobre Salud Sexual y Reproductiva de Madres, Recién Nacidos, Niños y Adolescentes.
5. Todas las embarazadas pueden acceder a servicios primarios de salud durante el día y a servicios ambulatorios de atención primaria durante la noche (hospitales centrales de distrito). Además, se ha elaborado un procedimiento para derivar a las embarazadas al segundo y tercer nivel de atención.
6. Gracias a la mejora del acceso a los servicios, el número de partos en el hogar ha disminuido del 12% al 4,9%.
7. Por decisión del Gobierno de 28 de noviembre de 2015, se aprobó el procedimiento de prestación de servicios de asesoramiento médico sobre salud reproductiva a los menores de edad, incluidos los que pertenecen a grupos de riesgo.
8. En los centros de salud reproductiva, se han creado y ya están en funcionamiento 21 unidades de asesoramiento médico en las que se presta asistencia médica y psicológica a jóvenes de grupos de riesgo.
9. A día de hoy, hay en total 1.640 especialistas en obstetricia y ginecología y 5.008 comadronas trabajando en el sistema de asistencia sanitaria.
10. En el primer semestre de 2017, 84 obstetras y ginecólogos y 56 comadronas tomaron cursos de perfeccionamiento profesional y especialización básica en el Instituto de Estudios Sanitarios de Posgrado de la República de Tayikistán, una institución educativa estatal. En el Centro de Estudios de Posgrado de la Universidad Médica “Avicena” del Estado Tayiko, una institución estatal, 62 especialistas reforzaron sus competencias durante el primer semestre de 2017. Además, en 2017 el Ministerio envió a 140 especialistas a hacer una residencia tras finalizar sus estudios en la Universidad “Avicena”.
11. Para completar la formación de los obstetras y ginecólogos de zonas apartadas y montañosas, por decreto del Ministerio de Salud y Bienestar Social, más de 20 especialistas hicieron en 2017 un curso de atención obstétrica de urgencia de un mes de duración. Se impartió a más de 120 obstetras capacitación sobre atención obstétrica de urgencia para embarazadas con hemorragias y eclampsia. Se suministraron a todas las maternidades equipos médicos básicos de atención urgente a las embarazadas y los recién nacidos. Asimismo, se han establecido salas de simulación en todas las maternidades, que han sido equipadas con ayudas visuales (maniquíes) para capacitar al personal médico. A fin de mejorar la atención médica que se presta a las madres y los niños, el 26 de diciembre de 2016 se aprobaron, por decreto del Ministerio de Salud y Bienestar Social, normas sobre orientación en salud maternoinfantil y directrices clínicas sobre nutrición saludable para embarazadas y madres lactantes, y sobre la realización y la supervisión de abortos sin riesgo.
12. La incorporación de las cuestiones de género en la lucha contra la epidemia del VIH en la República de Tayikistán es una labor prioritaria del sistema público de salud del país. Las cuestiones de género son el eje de muchas iniciativas estratégicas, como la Estrategia Nacional de Salud de la Población de la República de Tayikistán para 2010-2020 y el Programa Nacional de Lucha contra la Epidemia del VIH en la República de Tayikistán para 2017-2020. Las esferas estratégicas del Programa Nacional en materia de género incluyen la prevención del VIH, las pruebas de detección y los servicios de tratamiento y atención, así como los aspectos jurídicos de la lucha contra la estigmatización y la discriminación de las personas afectadas por la epidemia del VIH. En Tayikistán se están aplicando programas de reducción de riesgos para prevenir el VIH, de los que se benefician gratuitamente los miembros de las principales poblaciones de alto riesgo, con independencia de su orientación sexual.
13. En 2016-2017, se revisaron y modificaron los protocolos clínicos de atención prenatal de mujeres embarazadas. En Tayikistán, los miembros de grupos clave de la población pueden realizar gratuitamente pruebas de detección del VIH, al igual que los miembros de grupos vulnerables, como las embarazadas y los niños, en el marco de la aplicación de un programa de prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH.
14. El tratamiento contra el VIH (terapia antirretroviral) se administra gratuitamente a las personas seropositivas, con independencia de su orientación sexual o su edad, lo que incluye a las mujeres embarazadas y los niños. Los análisis clínicos practicados en el marco del tratamiento de la infección (VIH) también son gratuitos. Además, las personas seropositivas reciben servicios gratuitos de prevención de enfermedades secundarias, incluidas las infecciones oportunistas.
15. Los párrafos 5 y 6 del Programa Nacional de Lucha contra la Epidemia del VIH en la República de Tayikistán para 2017-2020 tratan de la reducción de la estigmatización y la discriminación de todas las personas seropositivas. Durante la aplicación de la estrategia se prevé realizar diversas actividades para reducir la estigmatización y la discriminación, especialmente la de las mujeres que viven con el VIH.
16. En todas las regiones de la República se han creado las condiciones necesarias para la detección del VIH en las mujeres embarazadas y para la administración de tratamientos antirretrovirales.

 Mujeres rurales

 Párrafo 30 de las observaciones finales

1. La Estrategia Nacional de Desarrollo de la República de Tayikistán, que se extiende hasta 2030, comprende una sección especial sobre la reducción de la desigualdad social en la que se abordan los problemas de la desigualdad y la discriminación de las mujeres, sobre todo las de zonas rurales, y las formas de resolverlos.
2. A este respecto, por decisión del Gobierno de 28 de noviembre de 2015, se aprobó un plan de admisión de estudiantes en instituciones de formación profesional superior de la República de Tayikistán dentro del cupo presidencial para 2016-2020, por el que cada año se reservan 625 plazas en establecimientos superiores de formación profesional para la capacitación especializada de muchachas de zonas montañosas apartadas. En total, en el marco de dicho cupo se prevé la admisión de 1.227 estudiantes, incluidas 629 muchachas de zonas rurales (el 51,2%). El Plan prevé 56 plazas en especialidades agrícolas, de las que 14 se reservarán para muchachas.
3. Conforme a las normas de admisión de estudiantes en instituciones de formación profesional superior dentro del cupo presidencial (aprobadas por decisión del Gobierno de la República de Tayikistán de 2 de julio de 2015) se da preferencia a la admisión de muchachas de zonas rurales.

 Grupos desfavorecidos de mujeres

 Párrafo 32 de las observaciones finales

1. En virtud de una decisión del Gobierno de 13 de diciembre de 2012, relativa al procedimiento y la cobertura de los servicios sociales gratuitos, los miembros de grupos sociales que se encuentran en situaciones difíciles tienen derecho a recibir servicios sociales; en particular, las oficinas de servicios sociales prestan a las mujeres y los niños que han sido víctimas de diversas formas de violencia servicios sociales gratuitos a domicilio y en los centros de salud.
2. A fin de evitar el internamiento de niños en instituciones de residencia permanente, se han establecido instituciones alternativas, en particular, 30 guarderías. En esos centros se ofrecen servicios sociales prestados por organizaciones no gubernamentales y financiados con fondos públicos. En la actualidad, hay cuatro centros de servicios sociales para ancianos y personas con discapacidad que viven solas.
3. Por decisión del Gobierno, cada dos años se ejecuta un programa de fomento del empleo orientado, en particular, a las personas vulnerables que no son competitivas en el mercado laboral. Cada dos años se aprueban programas de fomento del empleo y, en función del programa de cada región, se formulan y aprueban medidas de aplicación. Las principales actividades de los programas son la formación, el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales, la cobertura de vacantes existentes y plazas sujetas a cupos, la creación de nuevos puestos de trabajo mediante la concesión de pequeños préstamos para fomentar el autoempleo, la concesión y el abono de prestaciones por desempleo, la prestación de servicios de orientación profesional y el trabajo comunitario. En el marco de estos programas, en 2015 se abonaron a 420 mujeres prestaciones por desempleo por un total de 9.839 somonis.
4. En agosto de 2014, se introdujeron modificaciones y adiciones a la Ley de Refugiados. Se están redactando nuevas disposiciones sobre la Comisión y se van a formular reglas sobre el procedimiento de examen y reconocimiento de la condición de refugiado que sean acordes con las normas básicas de protección de los refugiados y también tengan en cuenta la experiencia de otros países. Con la asistencia y la participación directas de los representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Tayikistán, se ha establecido un marco unificado de registro de refugiados y solicitantes de asilo que ha simplificado considerablemente la labor de los funcionarios que se ocupan de esos asuntos. A día de hoy, el número de refugiados y solicitantes de asilo es de 2.266 personas, incluidas 812 mujeres. En virtud de la Ley de Refugiados, los refugiados y los solicitantes de asilo gozan en la República de Tayikistán de los mismos derechos a la educación, el empleo y la atención médica que los nacionales, excepto en lo tocante al empleo en instituciones del Estado.
5. Se ha redactado un proyecto de ley de amnistía que trata de la legalización de los apátridas y los extranjeros con residencia ilegal en el territorio de la República de Tayikistán y se encuentra actualmente en fase de armonización interna.

 Matrimonio y relaciones familiares

 Párrafo 34 de las observaciones finales

1. Durante 2016 y el primer semestre de 2017, se iniciaron 102 causas penales por actos de violencia física o sexual cometidos en el hogar, a saber: 21 en 2016 y 14 en el primer semestre de 2017, por homicidio premeditado; 19 en 2016 y 5 en el primer semestre de 2017, por incitación al suicidio; 4 en 2016 y 4 en el primer semestre de 2017, por asesinato de un recién nacido a manos de la madre; y 19 en 2016 y 14 en el primer semestre de 2017, por violación. Se registraron 44 casos de violación en 2016 y 26 durante el primer semestre de 2017. En todos ellos se iniciaron acciones penales y se realizaron investigaciones. En 16 causas penales, las víctimas eran muchachas menores de edad.
2. Entre las repercusiones negativas de la violencia doméstica contra las mujeres están las tentativas de las mujeres de acabar con su propia vida. En 2016, se registraron 169 suicidios o intentos de suicidio de mujeres y, en el primer semestre de 2017, 118, cifras que constituyen respectivamente el 52,4% y el 43,7% del total de casos de suicidio. Al amparo del artículo 109 del Código Penal, durante este período se incoaron un total de 24 causas penales por incitación al suicidio (19 en 2016 y 5 en los primeros seis meses de 2017) y se remitieron a los tribunales los autos de acusación correspondientes.
3. Durante el primer semestre de 2017, los organismos encargados de hacer cumplir la ley de Tayikistán iniciaron e investigaron 29 causas penales contra 51 personas (frente a 12 causas penales contra 18 personas en el primer semestre de 2016) por delitos relacionados con la trata de personas: al amparo del artículo 130.1 del Código Penal (trata de personas), 14 causas penales contra 17 personas (frente a 2 causas penales contra dos personas en el primer semestre de 2016); al amparo del artículo 132 (captación de personas con fines de explotación), 6 causas penales contra nueve personas (frente a 6 causas penales contra siete personas en el primer semestre de 2016); al amparo del artículo 167 (trata de menores) 7 causas penales contra 23 personas (frente a 5 causas penales contra diez personas en el primer semestre de 2016); y al amparo del artículo 335.2 (facilitación de la migración ilegal), 2 causas penales contra dos personas (no se registraron delitos de ese tipo durante el primer semestre de 2016). Aunque durante el primer semestre de 2017 se iniciaron 20 procesos penales contra 26 personas por trata y captación de personas con fines de explotación sexual o de otra índole, en todos ellos los delitos habían sido cometidos durante el período 2014-2016 fuera del territorio del país por ciudadanos tayikos en confabulación con nacionales de los Emiratos Árabes Unidos y la República de Turquía.

 Protocolo Facultativo de la Convención, ratificación de otros tratados

 Párrafos 35 y 39 de las observaciones finales

1. En 2014, Tayikistán ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
2. En el párrafo 1 del Plan Nacional de Acción para la Aplicación de las Recomendaciones Formuladas por los Estados Miembros del Consejo de Derechos Humanos en el Segundo Examen Periódico Universal (2017-2020), Tayikistán se comprometió a firmar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2017.